

I.6. PROCEDIMIENTOS COMUNES EN EL AMBITO DE CONTRATACION
I.6.5. ABONO A CUENTA POR OPERACIONES PREPARATORIAS (1)

Descripción del trámite	Ref. Normativa	Observaciones
A.- FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE		
A.1.- REMISIÓN A LA INTERVENCIÓN COMPETENTE DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO INTEGRADO POR:		
<u>En el caso de obras</u>		
A.1.1. Propuesta de documento contable de pago debidamente cumplimentada.	O. CEH 7-6-95	(1) Los abonos a cuenta por operaciones preparatorias solo serán posibles en las condiciones previstas en los pliegos.
A.1.2. Autorización del órgano de contratación para la percepción de abonos a cuenta.	Art. 155 y 156 RCAP	
A.1.3. Petición expresa del contratista junto con la documentación justificativa de la propiedad de los materiales y/o instalaciones y equipos.	Art. 155 1. a) RCAP	
A.1.4. Acreditación de la recepción y almacenamiento de los materiales.	Art. 155 1. b) y c) RCAP	
A.1.5. Plan de devolución de los anticipos elaborado por la dirección facultativa y conformidad del contratista al mismo.	Art. 155 1. d) RCAP	
A.1.6. Factura original conformada y, en su caso, certificación con relación valorada de los materiales acopiados o de las instalaciones, equipos o cualquier otra operación preparatoria de la ejecución del contrato (2).	Art. 99.3 TRLCAP	
A.1.7. Documento acreditativo de la constitución de la garantía por el importe total de los pagos a cuenta.	Art. 99.3 TRLCAP Art. 157 RCAP	
<u>En el caso de consultorías, asistencias y servicios</u>		
A.1.1. Propuesta de documento contable de pago debidamente cumplimentada.	O. CEH 7-6-95	(3) En el caso de que así lo exija el Pliego.
A.1.2. Programa de trabajo (3).	Art. 201. 2 b) RCAP	
A.1.3. Plan de amortización.	Art. 201. 2 d) RCAP	
A.1.4. Factura original conformada y, en su caso, certificación con relación valorada de las operaciones preparatorias por instalación y adquisición de equipos y medios auxiliares (2).	Art. 99.3 TRLCAP	
A.1.5. Documento acreditativo de la constitución de la garantía por el importe total de los pagos a cuenta.	Art. 99.3 TRLCAP Art. 201. 1 RCAP	
A.2.- COMPROBACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ANTERIOR (4).		
A.3.- VALIDACIÓN Y EDICIÓN, EN SU CASO, DEL CORRESPONDIENTE DOCUMENTO CONTABLE Y POSTERIOR ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL PAGO EN LA INTERVENCIÓN.		
	O. CEH 7-6-95 Art. 46.1 R.T.O.P.	(4) Según informe de la I.G.J.A. de 25-5-92, no procederá la liquidación de intereses por retraso en el pago de estos abonos a cuenta.